

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

6 DE OCTUBRE DE 2015

No. 191

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Acuerdo por el que se instruye a las Secretarías de Desarrollo Social y Finanzas a realizar los actos que se indican 4

##### **Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación del plazo para la recepción de documentos y la consecuente publicación de resultados del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015 7

##### **Secretaría de Finanzas**

- ◆ Acuerdo de Ejecución celebrado, por una parte, por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, representada por el Delegado Estatal en el Distrito Federal, y por la Demarcación Territorial de Xochimilco 8
- ◆ Resolución por la que se actualizan los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar Avalúos, en el mes de agosto del año 2015 14

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de horario en que presta sus servicios al público la Notaría 123 del Distrito Federal de la que es el titular el Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín 17

##### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal” correspondiente al periodo de enero-mayo del Ejercicio Fiscal 2015, a cargo de la Subdirección de Estímulos y Becas del Instituto del Deporte del Distrito Federal 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Aviso de publicación de Acuerdo 07-35/2015 19

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.- Licitaciones Públicas Nacionales Números AEP/LPN/30090001-010-15 a AEP/LPN/30090001-014-15.- Convocatoria 009/2015.- Rehabilitación y recuperación de espacios públicos, obras en espacios públicos y proyecto integral de obras en espacios públicos 20

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Laboratorios Manuell, S.A. 25
- ◆ Alianza 35, S.A. de C.V. 26
- ◆ MKZ, S.A. de C. V. 26
- ◆ Aviso 27

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y FINANZAS A REALIZAR LOS ACTOS QUE SE INDICAN

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, párrafo primero, 7 párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones VI y VIII, 28, fracciones VI, VII y XI, 30, fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, fracciones VI y VIII y 14, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la la Ley de Desarrollo Social establece como deber de la Secretaría de Desarrollo Social, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

Que el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha llevado a cabo una política social sólida en constante evolución, que ha sido referente nacional e internacional por su progresividad normativa y presupuestaria, en programas y acciones, con personal capacitado y estable, que ha buscado en todo momento garantizar los derechos humanos de las personas mayores y con ello institucionalizar sus políticas públicas.

Que la capital del país está inmersa en un importante proceso demográfico que supone un cambio estructural en su composición social, debido esto a que tienen sus habitantes una de las mayores esperanzas de vida al nacer de 75,4 años (77,8 años para las mujeres y 73,1 años para los hombres), con una evidente feminización de la vejez. Sumado a estos factores está el índice de envejecimiento que en el año 2000 para el Distrito Federal era de 32 personas mayores de 60 años por cada 100 niños menores de 14 años, el cual para el 2010 aumentó a 52 personas mayores de 60 años y más, crecimiento que se dio debido a la migración de muchas personas adultas mayores del país a la ciudad de México, que se considera se debió a los programas sociales que brindan.

Que como parte de estos derechos sociales llamados universales, se han ido incorporando programas y acciones que tienen como finalidad brindar una atención cada vez más integral, es por ello que para garantizar el derecho a la alimentación se creó el Programa de la Pensión Alimentaria no contributiva el cual hoy es un derecho por Ley y cuenta con 500 mil derechohabientes.

Que los recursos públicos son limitados por lo que es necesaria la planeación de una estrategia económica para lograr el uso óptimo de los recursos. Lo anterior contribuirá al incremento en la calidad del gasto de ejercicios futuros. La adopción del plan de austeridad en la Ciudad de México se debe en gran medida a la desaceleración en el crecimiento económico del país por lo que se requiere del diseño de medidas complementarias para reforzar esta reingeniería financiera y alcanzar de nuevo un equilibrio económico en el corto plazo, que garantice la estabilidad de las finanzas públicas.

Que se requiere el diseño de una planeación estratégica para el seguimiento de los programas sociales con el propósito de realizar una evaluación eficiente y eficaz con impacto tanto social como económico, la cual debe ser transparente y confiable, convirtiéndose en una fuente útil para la toma de decisiones, evitando la duplicidad, mejorando el desempeño y generando resultados óptimos. Todo esto a su vez sentará las bases para la presupuestación basada en resultados, instrumento cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se mejore el diseño e implementación de los programas que así lo requieren.

Que de este modo, el Gobierno de la Ciudad de México debe establecer de manera específica los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de cumplimiento de dichos objetivos pueda ser efectivamente verificado, de acuerdo con indicadores y metas específicas que sean evaluables y comprobables. Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

Que el plan de austeridad de la Ciudad de México para el 2016 se integra por una serie de medidas que permitirán sobrepasar la complejidad macro económica por la que atraviesa el país derivada de las distintas problemáticas a nivel mundial como la caída en el precio del petróleo, la depreciación de algunas divisas frente al dólar, la disminución en la tasa de crecimiento, entre otras. Por lo que se espera que esta medida económica permita estabilizar en el corto o mediano plazo el equilibrio perdido, esto a través de una reducción en el gasto público.

Que para generar un esquema para minimizar costos fue necesario distinguir entre las necesidades primarias y secundarias de la ciudadanía. Sobresaliendo la alimentación y la salud como una necesidad básica en la vida de cualquier ser humano, es por ello que el Gobierno del Distrito Federal tiene el firme compromiso de priorizar los programas sociales en particular la pensión para adultos mayores de 68 años.

Que las personas adultas mayores en la Ciudad de México forman parte de un grupo de atención prioritaria con problemas característicos como desnutrición, abandono familiar, atención médica inoportuna, desempleo, falta de seguridad social y exclusión.

Que de acuerdo con proyecciones demográficas de la población de la Ciudad de México se tiene que en el 2015 el 13.71% de la población son adultos mayores y se espera que para el 2016 esta cifra sea de 1,197,620 adultos mayores es decir el 14.04% de la población total.

Que en el Gobierno del Distrito Federal hemos trabajado, para que los habitantes de la Ciudad de México gocen y ejerzan sus derechos, desde una perspectiva de vanguardia, en constante evolución y con decisión política. Diversas iniciativas y programas sociales se han creado en apoyo de los grupos más vulnerables, tal es el caso de las personas adultas mayores.

Que el Programa Pensión Alimentaria tiene como objetivo general: otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de la población.

Que la Pensión Alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años.

Que las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2015, establecieron como meta física un total de 500, 000 personas adultas mayores residentes en la Ciudad, para recibir la pensión alimentaria.

Que derivado del creciente número de las personas adultas mayores de sesenta y ocho años en la Ciudad de México, es necesario incrementar la cantidad de beneficiarios de dicho programa; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y FINANZAS A REALIZAR LOS ACTOS QUE SE INDICAN**

**ÚNICO.-** Se instruye a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Social y Finanzas a realizar los actos jurídico administrativos que sean necesarios para aumentar el número de beneficiarios del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2015, de 500 mil a 510 mil durante el ejercicio fiscal en curso.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 119 Quintus fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo general del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, consiste en fortalecer a cuando menos 100 sociedades cooperativas del Distrito Federal y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante la realización de actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción; se estima pertinente y necesario para alcanzar dicho fin, ampliar el plazo establecido en la Convocatoria, para la recepción de documentos de aquellas sociedades cooperativas interesadas en participar en el Programa y la consecuente publicación de resultados, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LA CONSECUENTE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” COOPERATIVAS CDMX 2015.**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo establecido en el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2015 del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, hasta el día 09 de octubre de 2015.

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior, se modifica la fecha de publicación de resultados, relativa al listado de sociedades cooperativas beneficiarias, la cual se realizará a través de la página electrónica de “La Secretaría” y en la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo- el próximo 15 de octubre de 2015.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

México, D.F. a 02 de octubre de 2015.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### **ACUERDO DE EJECUCIÓN CELEBRADO, POR UNA PARTE, POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL DELEGADO ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL, Y POR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO**

ACUERDO DE EJECUCION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. GUILLERMO CESAR CALDERON LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEDATU**”; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GDF**”, REPRESENTADO POR EL LIC EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR LA C. FRINÉ CASTRO VALDÉS, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, FORMALIZAN EL PRESENTE ACUERDO CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS DE LA DELEGACIÓN POLITICA DE XOCHIMILCO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en la meta “México en Paz”, Plan de acción 1.2 “Fortalecer al Estado y garantizar la paz” en su penúltimo párrafo indica que se promoverá un enfoque para que el gobierno responda a su compromiso de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.
2. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, establece que la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano armonizará políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos del artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; así como el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas y los recursos de los programas que se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” ha instrumentado el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, aprobado en Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2014, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.
4. “**LAS PARTES**” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2015 para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de prevención y mitigación en los asentamientos humanos



## DECLARACIONES

### 1. “LA SEDATU”, DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

A. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de las Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

B. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado

C. Que el C. Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

D. Que para los efectos de este Acuerdo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Escuela Naval Militar No. 669, Colonia Presidentes Ejidales 2° Sección, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Código Postal 04470.

E. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos, realizará las actividades de validación, autorización y seguimientos de las acciones y/o proyectos.

### 2. DECLARA “EL GDF”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

A. Es la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo Órgano Ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, según se establece en los artículos 7° y 8° fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

B. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal se auxilia de diversas dependencias entre las que se encuentran la Secretaría de Finanzas cuyo titular es el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, quien está facultado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 fracción VII, 16 fracción IV y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

C. Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus unidades administrativas a la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, cuya encargada es la C. Frine Castro Valdés, quien asiste a la suscripción del presente Acuerdo de Ejecución.

D. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el Gobierno de Distrito Federal cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GDF971205-4NA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, piso 3 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal C.P.06000.

### 3. “LAS PARTES” DECLARAN:

**UNICA.** Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Ejecución.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 36, 47, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 3 fracción XII, 33 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 fracción X y 8 fracción VI inciso g) y XII, 11 fracción XX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014; **“LAS PARTES”** celebran el presente Acuerdo de Ejecución al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LA SEDATU” y “EL GDF” convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2015, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos, que se implementará a partir de este Acuerdo en la Delegación Política de Xochimilco; dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de términos de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos vigentes.

**SEGUNDA.-** “LA SEDATU” y “EL GDF” acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será la Delegación Política de Xochimilco, en lo sucesivo “EL EJECUTOR”, para lo cual intervine en este acto el Ing. Miguel Ángel Cámara Arango, Jefe Delegacional en Xochimilco, quién será la responsable de ejercer los recursos asignados, en el marco del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2015, con estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** Para la realización de las acciones y/o proyectos objeto del presente Acuerdo de Ejecución se prevé una inversión total de \$1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDATU” aportará \$945,000.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) recurso federal que proviene del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2015, respetando la coparticipación de hasta el 70 por ciento del proyecto.

“EL GDF” no realizará aportación alguna, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.4. de las Reglas de Operación del Programa.

“EL EJECUTOR”, aportará \$405,000.00 (Cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 MN) respetando la coparticipación de al menos el 30 por ciento del proyecto.

“LAS PARTES”, aportarán su participación antes mencionada de manera autónoma de conformidad al documento de adjudicación con el proveedor del proyecto, con estricto apego a disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**CUARTA.-** Sera responsabilidad de “LAS PARTES dar cumplimiento a lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes y de manera particular al presente Acuerdo de Ejecución en los siguientes términos:

- a) “EL EJECUTOR”, acreditará de acuerdo a la normatividad local el recurso de participación para ejecutar el proyecto.
- b) “EL EJECUTOR”, realizará en su totalidad el proceso de licitación, dando inicio en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio de aprobación, así mismo, remitirá copia electrónica de todas las constancias a “LA SEDATU”, para su expediente.

- e) **“EL EJECUTOR”**, convocará con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la **“LA SEDATU”** en la entidad, mismo que será parte en el documento de adjudicación con el proveedor del proyecto, estableciendo la forma de pago antes mencionado.
- d) **“EL EJECUTOR”**, incorporará en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) el expediente técnico; proporcionará la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos autorizados.
- e) **“EL EJECUTOR”**, garantizará, que el proveedor del proyecto cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica y financiera.
- f) **“EL EJECUTOR”**, organizará la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de capturar sus cédulas de vigilancia en el sistema.
- g) **“LAS PARTES”**, formalizarán la correspondiente acta de entrega-recepción.
- h) **“EL EJECUTOR”**, deberá presentar a la conclusión de los mismos, Acta donde se demuestre el cumplimiento del compromiso de vincularlos a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano o instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos o licencias de construcción.
- i) **“LA SEDATU”**, realizará trabajos de supervisión y vigilancia relacionado al objeto de este acuerdo, emitiendo observaciones del proyecto vía electrónica, por escrito o presencial que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, a fin de que se ajuste a las Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo vigentes

**QUINTA.-** La instrumentación de los proyectos, obras o acciones seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Ejecución, se formalizará mediante los anexos técnicos que se encuentran en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO)

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente Acuerdo de Ejecución y de las Reglas de Operación del Programa, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, **“EL EJECUTOR”** se compromete a reintegrar a la **“SEDATU”** los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros y los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total radicado según lo determine **“LA SEDATU”**. **“EL EJECUTOR”** tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.

**SÉPTIMA.-** En el caso de que el **“EL EJECUTOR”** incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo de Ejecución, **“LA SEDATU”** independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar todas las acciones que estime procedente ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**OCTAVA.-** **“LA SEDATU”** a través de la Dirección General de Ordenamientos Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, llevará a cabo el seguimiento de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

**“EL EJECUTOR”** será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

**“LAS PARTES”** podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control del Gobierno del Distrito Federal; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

**NOVENA.-** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "**LAS PARTES**", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "**LA SEDATU**" y del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "**LA SEDATU**" y del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de "**EL EJECUTOR**" quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas. "**EL EJECUTOR**", con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

**DÉCIMA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales y del Distrito Federal, "**LAS PARTES**" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita para tal efecto "**LA SEDATU**" así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Acuerdo de Ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

El presente Acuerdo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar por "**LAS PARTES**", conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "**LAS PARTES**".

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Ejecución por siete ejemplares en la Ciudad de Distrito Federal; a los 04 días del mes de Agosto de 2015.

Por la “**SEDATU**”  
**El Delegado Federal en el**  
**Distrito Federal**

(Firma)

POR EL “**GOBIERNO DEL DISTRITO**  
**FEDERAL**”  
**El Secretario de Finanzas**

(Firma)

---

**Lic. Guillermo Cesar Calderón León**

---

**Lic. Edgar Abraham Amador Zamora**

**Encargada de la Dirección General de**  
**Coordinación de Programas Federales de la**  
**Secretaría de Desarrollo Social**

(Firma)

---

**C. Friné Castro Valdés**

**POR “EL EJECUTOR”**  
**El Delegado en Xochimilco**

(Firma)

---

**Ing. Miguel Ángel Cámara Arango**

---

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 7, párrafo primero, 15, fracción VIII, 17 y 30 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122 párrafo primero, 123 y 127 del Código Fiscal del Distrito Federal de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 2014, artículos 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numeral 4, 30 fracción XIII, 35 fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, y:

### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 4 de septiembre de 2015, he tenido a bien expedir la siguiente:

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas, registradas ante la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2015, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0273	BROCAVALÚOS, S. C.	24/08/2015	31/12/2015

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2015, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0126	ING. ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LAZO	06/08/2015	31/12/2015
V-0867	ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ	26/08/2015	31/12/2015
V-0868	ING. ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	14/08/2015	31/12/2015

**TERCERO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2015, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0836-376	ING. JUAN EMILIO FERNÁNDEZ MERÁZ	07/08/2015	31/12/2015

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

**TERCERO.-** Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique la Tesorería del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionado y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---



**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE HORARIO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL PÚBLICO LA NOTARIA 123 DEL DISTRITO FEDERAL DE LA QUE ES EL TITULAR EL LICENCIADO CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN.**

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 41 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que la Notaria número 123 del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, cambia el horario de atención para la prestación de servicios al público, dicho horario será de lunes a jueves de 7:30 a 16:00 horas y los viernes de 7:30 a 14:00 horas, lo anterior a partir del día 15 de julio de 2015.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Ciudad de México a 03 de julio de 2015.

---

**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11, 12, 13, 22, 23, 27 y 28 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2 y 16 fracciones I, XVI, XVII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Se emite:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DEL DISTRITO FEDERAL” CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO-MAYO DEL EJERCICIO 2015, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTÍMULOS Y BECAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**Único.-** Se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal” correspondiente al periodo de enero-mayo del ejercicio 2015, a cargo de la Subdirección de Estímulos y Becas del Instituto del Deporte del Distrito Federal, que se encuentra disponible y puede ser consultado en el enlace electrónico [http://indeporte.mx/programas\\_sociales\\_deportistas2015](http://indeporte.mx/programas_sociales_deportistas2015)

**Transitorios**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2015

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Horacio de la Vega Flores  
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal

\_\_\_\_\_

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

## Aviso de publicación de Acuerdo 07-35/2015

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Acuerdo 07-35/2015** emitido en sesión plenaria ordinaria de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** que se deben adicionar para ser conocidos por los diez Jueces del Distrito Federal de Proceso Oral en materia Familiar, los siguientes juicios:-----

1. Divorcio incausado solicitado por ambas partes
2. Dependencia económica
3. Autorización para salida de menores del país
4. Acreditación de concubinato

En el entendido, que el presente acuerdo entrará en vigor a partir del uno de octubre del dos mil quince, a efecto de que sean implementadas las acciones necesarias para su ejecución en todas las áreas administrativas y judiciales involucradas en los procedimientos orales familiares.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, LA **MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE LA PRESENTE FOJA (UNA), CONCUERDAN CON LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO 07-35/2015, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESION PLENARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MERITO. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.--

(Firma)

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria: 009/2015**

El **C. Arq. Yakin Avendaño Velasco**, Director Ejecutivo de Edificación del Espacio Público y con base en el oficio AEP-CG/370/72015 de fecha 02 de marzo del 2015, Encargado del Despacho de la Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal (AEPDF), Órgano Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º apartado A, fracción I y IV; 23, 24 apartado A), 25, apartado A), fracción I; 26, 28 y 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 198A, 198B, 198C, fracciones IX, XI, XVIV y XV; 198D, fracciones V y IX, del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal; con base en el oficio AEP-CG/893/2015 signado por la **C. MEM. Dhyana Shanti Quintanar Solares**, en su carácter de Coordinadora General de la AEPDF, a través de la Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de la Obra Pública a base de precios unitarios y unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo
AEP/LPN/30090001-010-15	\$2,000.00	08/Oct./2015 hasta las 14:00 horas	09/Oct./2015 10:00 horas	15/Oct./2015 13:00 horas	21/Oct./2015 13:00 horas	27/Oct./2015 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
S/C	Rehabilitación y Recuperación de 8 Espacios Públicos en los Polígonos de Diferentes Delegaciones (Rehabilitación del cruce peatonal de Víctor Hugo y Rehabilitación del cruce peatonal de Gutenberg), Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.			01/Nov./2015	31/Dic/2015	\$4,500,000.00
No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo
AEP/LPN/30090001-011-15	\$2,000.00	08/Oct./2015 hasta las 14:00 horas	09/Oct./2015 10:00 horas	15/Oct./2015 11:00 horas	21/Oct./2015 10:00 horas	27/Oct./2015 12:00 horas

Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
S/C	Obras en espacios públicos: Proyecto Integral de la Rehabilitación en espacios públicos Garita de la Viga. (Zona Norte).			08/Nov./2015	31/Dic/2015	\$24,750,000.00
No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo
AEP/LPN/30090001-012-15	\$2,000.00	08/Oct./2015 hasta las 14:00 horas	09/Oct./2015 10:00 horas	15/Oct./2015 17:00 horas	21/Oct./2015 17:00 horas	27/Oct./2015 17:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
S/C	Obras en espacios públicos, Sala Urbana Digital Colegio Militar, Delegación Miguel Hidalgo, Colonia Popotla.			01/Nov./2015	31/Dic/2015	\$8,150,000.00
No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo
AEP/LPN/30090001-013-15	\$2,000.00	08/Oct./2015 hasta las 14:00 horas	12/Oct./2015 10:00 horas	16/Oct./2015 13:00 horas	22/Oct./2015 17:00 horas	29/Oct./2015 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
S/C	Obras en espacios públicos: Mi Calle-Santa Cruz Meyehualco, Mi Calle-Santa María Aztahuacán, Mi Plaza-Leiria, Delegación Iztapalapa. Mi Calle-San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.			08/Nov./2015	31/Dic/2015	\$16,150,000.00
AEP/LPN/30090001-014-15	\$2,000.00	08/Oct./2015 hasta las 14:00 horas	12/Oct./2015 10:00 horas	16/Oct./2015 18:00 horas	22/Oct./2015 11:00 horas	29/Oct./2015 17:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
S/C	Proyecto Integral de Obras en espacios públicos: Rehabilitación Integral de la Plaza de la Identidad-Registro Civil (Zona Poniente).			02/Nov./2015	31/Dic/2015	\$15,550,000.00

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/30090001-010-15 fueron autorizados mediante Oficio de inversión N° SFDF/SE/0434/2015 de fecha 28 de enero de 2015, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Oficio de Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal N° AEP-DEA/552/2015 de fecha 06 de junio de 2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/30090001-011-15 fueron autorizados mediante Oficio de inversión N° SFDF/SE/0434/2015 de fecha 28 de enero de 2015, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Oficio de Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal N° AEP-DEA/933/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/30090001-012-15 fueron autorizados mediante Oficio de inversión N° SFDF/SE/0434/2015 de fecha 28 de enero de 2015, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Oficio de Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal N° AEP-DEA/933/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/30090001-013-15 fueron autorizados mediante Oficio de inversión N° SFDF/SE/0434/2015 de fecha 28 de enero de 2015, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Oficio de Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal N° AEP-DEA/933/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/30090001-014-15 fueron autorizados mediante Oficio de inversión N° SFDF/SE/0434/2015 de fecha 28 de enero de 2015, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Oficio de Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal N° AEP-DEA/933/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

El pago para la adquisición de las Bases de esta Licitación se deberá realizar mediante cheque de caja o cheque certificado, en el Banco SANTANDER, cuenta bancaria N° 0141806550112346, referencia 2601, concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas. Si el pago es con cheque éste deberá estar a nombre del Gobierno del D.F/ Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Las Bases de la Licitación se encontrarán a la venta y consulta en la Dirección de Dictaminación Técnica y Jurídica de Procedimientos de Adjudicación de la AEPDF., también podrán ser consultadas en la Página Oficial de la AEPDF: <http://www.aep.df.gob.mx>

### **1.- Requisitos para adquirir las Bases:**

Se deberá entregar en original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1.- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.

1.2.- Constancia del Registro de concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

1.2.1.- En caso de estar en trámite: Constancia de Registro en trámite, acompañado de documentos comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, así como estados financieros del ejercicio fiscal anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la Cédula Profesional del mismo.

Los concursantes con los cuales se contrate la ejecución de la obra pública podrán presentar conjuntamente propuestas en los correspondientes concursos para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que para tales efectos al celebrar el contrato respectivo, se establezcan con precisión, a satisfacción del órgano desconcentrado, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

1.3.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.

1.4.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

## **2.- Información General**

2.1.- El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos para la Licitación AEP/LPN/30090001-010-15, será de acuerdo a lo siguiente:

10:00 Calle Víctor Hugo esquina Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior), Delegación Miguel Hidalgo.

2.2.- El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos para la Licitación AEP/LPN/30090001-011-15, será de acuerdo a lo siguiente:

10:00 Eje 1 Oriente Calzada de la Viga s/n, esquina con Avenida del Taller, Colonia Artes Gráficas, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15830, México, D.F.

2.3.- El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos para la Licitación AEP/LPN/30090001-012-15, será de acuerdo a lo siguiente:

10:00 Calzada México Tacuba esquina Felipe Carrillo Puerto, Colonia Popotla, C.P. 11400, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

2.4.- El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos para la Licitación AEP/LPN/30090001-013-15, será de acuerdo a lo siguiente:

10:00 Cerrada San Pedro, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, C.P. 09500, México, D.F.

10:45 Avenida 4, entre la Avenida Santa Cruz Meyehualco y Calle 17, Colonia Santa Cruz Meyehualco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México, D.F.

11:45 Intersección de la calle Leira y Av. Eje 1 Ote. (Andrés Molina Enríquez), Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México, D.F.

13:20 Intersección de las calles Francisco Díaz Covarrubias y Gabino Barrera, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.

2.4.- El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos para la Licitación AEP/LPN/30090001-014-15, será de acuerdo a lo siguiente:

10:00 Plaza del Registro Civil, Avenida Arcos de Belén s/n esquina Dr. Andrade, Colonia Doctores. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) acreditándose con cédula profesional, certificado de técnico o carta de pasante (original y copia para su cotejo) y escrito de presentación en papel membretado de la empresa signado por el representante legal de la misma.

2.4.- Las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones, así como emisión del fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Autoridad del Espacio Público, ubicadas en: Insurgentes Centro N° 149, 3er piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06470, el día y hora indicados anteriormente. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) acreditándose con cédula profesional, certificado de técnico o carta de pasante (original y copia para su cotejo) y escrito de presentación en papel membretado de la empresa signado por el representante legal de la misma.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

6.- Se otorgará un anticipo del 30% sobre el monto final de la propuesta ganadora.

7.- No se permitirá la subcontratación.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas de conformidad en el artículo 29, fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- La Autoridad del Espacio Público con base en los Artículos 40 fracción I, 41 fracción I y fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

10.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

11.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberá realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12.- La forma de garantizar el cumplimiento y la debida aplicación del anticipo, serán mediante fianzas del 10 % y la totalidad del anticipo, respectivamente, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras del Distrito Federal.

13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras del Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2015

**Arq. Yakin Avendaño Velasco**

(Firma)

**Director Ejecutivo de Edificación del Espacio Público y  
Encargado del Despacho de la Dirección General de Proyectos,  
Construcción e Infraestructura y Director Ejecutivo de Edificación del Espacio Público.  
Responsable de la Licitación.**

---



## SECCIÓN DE AVISOS

LABORATORIOS MANUELL S.A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo 23 de Octubre de 2015, a las 10:00 hrs. en el domicilio de la sociedad, sito en la calle de Jarciería No 237, Colonia Morelos, México D.F, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

DE LA ORDINARIA

- I.- Informe Financiero que presenta el Consejo de Administración por el ejercicio social 2014
- II.- Informe del Comisario.
- III.- Aplicación de Resultados.
- IV.- Ratificación o nuevo nombramiento de integrantes del Consejo de Administración, Comisario y apoderados.
- V.- Resoluciones

DE LA EXTRAORDINARIA

- V.- Proposición de aumentar el Capital Social
- VI.- En su caso, emisión de acciones, suscripción y forma de pago de las mismas
- VII. Proposición de reformar el estatuto social en su cláusula relativa al capital.
- VIII.- Asuntos Varios.

La Presidente del Consejo de Administración

MARIA DE LAS MERCEDES CLARA MAGALIE MANUELL RETANA

(Firma)

---

## ALIANZA 35, S.A DE C.V.

### AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito en mi carácter de apoderado legal de ALIANZA 35, S.A DE C.V., informo que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 (veintiséis) de marzo de 2015 (dos mil quince), los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 15,000 (quince mil) acciones serie "B".

En consecuencia de lo anterior se cancelan un total de 15,000 (quince mil acciones) y se reduce el capital social total de la sociedad de \$30,098,000.00 (treinta millones noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a \$15,098,000.00 (quince millones noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo anterior en los términos establecidos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE  
ALIANZA 35, S.A DE C.V.  
(Firma)  
JUAN PABLO CERÓN DE LA TORRE  
Representante Legal

## MKZ, S.A DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 27 de abril de 2015.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

A T E N T A M E N T E  
(Firma)  
C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ  
LIQUIDADOR

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)